



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR15I035N

Código de Expediente
AYR/2021/44

Fecha y Hora
25/08/2021 14:25

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende la Secretaria General, para hacer constar el acuerdo número 104 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2021, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

6.- INT/2021/67 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONTRA LA POBREZA ENERGÉTICA 2021

VISTO que el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2021 de este Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 26 de abril de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 91, correspondiente al día 13 de mayo de 2021, concreta en sus anexos el programa denominado “ayudas contra la pobreza energética” dentro de la línea “Servicios Sociales”. Como procedimiento de concesión figura el de concurrencia competitiva y el plan de actuación para la ejecución de esta línea será el de elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

VISTO que, desde el Centro Municipal de Servicios Sociales se ha elaborado propuesta de convocatoria acorde a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021 aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de 17 de febrero de 2021 junto con el Presupuesto General del ejercicio 2021.-

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 17 de agosto de 2021 dando cuenta de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para la obligación propuesta: 30.000 euros.-

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, por Delegación de la Alcaldía (Resolución 767, de 20 de junio de 2019, BOPA 159 de 19 de agosto siguiente), adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de ayudas contra la pobreza energética para el ejercicio 2021, según propuesta de la Trabajadora Social de 13 de agosto de 2021, con una dotación de 30.000 euros y con sujeción a las Bases Generales Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones para el ejercicio 2021 publicadas en el BOPA número 98 de fecha 24 de mayo de 2021, dándole publicidad en la forma establecida en el artículo 18.5 de las citadas bases.-

Segundo.- Autorizar el gasto máximo que implica la convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-480.03.-

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.